

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

7^{ma.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1340

18 de febrero de 2019

Presentada por el señor *Dalmau Ramírez*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e infraestructura realizar una investigación para determinar si los daños ocasionados por los terremotos –que han ocurrido en la región suroeste de Puerto Rico desde el 28 de diciembre de 2019– a las estructuras públicas como escuelas, residenciales y oficinas del gobierno se debieron o se agravaron por defectos en el diseño, construcción o uso de materiales inadecuados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los terremotos que han ocurrido en la región suroeste de Puerto Rico han ocasionado daños a estructuras públicas que incluyen escuelas, residenciales públicos y otros edificios pertenecientes o financiados por el Gobierno de Puerto Rico. Con el objetivo principal de determinar el grado en que defectos en el diseño, construcción o uso de materiales inadecuados contribuyeron en alguna medida a los daños, se ordena mediante esta medida que las agencias concernidas: el Departamento de la Vivienda, Departamento de Educación, la Autoridad de Edificios Públicos y cualquier otra agencia concernida con la administración de algún edificios público en la región afectada por los terremotos, sometan la información pertinente para que la Comisión de

Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura pueda descargar su encomienda.

De surgir alguna información que sea evidencia de la comisión de un delito se referirá la misma al Departamento de Justicia; pero el objetivo principal de la investigación es determinar si los daños pudieron ser evitados o aliviados si el diseño de la estructura fuera distinto, si se siguieron los procedimientos de construcción requeridos por el código de construcción vigente, si el código de construcción vigente era adecuado, si los materiales que se usaron eran de la calidad requerida o si los materiales de la calidad requerida no estaban disponibles o no eran requeridos por el código de construcción vigente.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1. - Se le ordena a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
2 Urbanismo e Infraestructura, en adelante denominada como "la Comisión", que
3 investigue el proceso de construcción de todos los edificios públicos afectados por
4 los terremotos a partir del 28 de diciembre de 2019, en los pueblos incluidos en la
5 zona de desastre según el Gobierno, pero extendiendo la invitación a comparecer a
6 todos los municipios que pudieran estar afectados en los distritos de Guayama,
7 Ponce, Mayagüez y Arecibo.

8 Sección 2. - Se autoriza a la Comisión a que, por los medios que le permite el
9 reglamento, solicite de los gobiernos municipales, el Departamento de la Vivienda, la
10 Autoridad de Edificios Públicos, el Departamento de Educación y cualquier otra
11 agencia que administre o posea un edificio, la información pertinente que le permita:

12 1. Hacer un inventario de las edificaciones damnificadas por los
13 terremotos a partir del 28 de diciembre de 2019;

- 1 2. determinar cuando fueron construidas;
- 2 3. determinar las compañías constructoras y firmas de arquitectos e
- 3 ingenieros participantes;
- 4 4. determinar los Código de Construcción vigentes a la fecha de
- 5 construcción;
- 6 5. determinar si se rindieron informes de inspecciones durante el proceso
- 7 de construcción;
- 8 6. obtener las evaluaciones que se hayan hecho por ingenieros,
- 9 arquitectos u otro personal cualificado a partir del terremoto del 28 de
- 10 diciembre de 2019;
- 11 7. cualquier otra información que permita evaluar qué factores, si alguno,
- 12 pudieron agravar los daños ocasionados por los terremotos y qué
- 13 medidas se podrían tomar para mitigar daños futuros.

14 Sección 3. - Se autoriza a la Comisión a solicitar la colaboración de las
15 siguientes entidades: Sistema Universitario de la U.P.R., la Universidad Politécnica,
16 el Recinto del Turabo del Sistema Universitario Ana G. Méndez, el Colegio de
17 Ingenieros y Agrimensores y el Colegio de Arquitectos.

18 Sección 4. - De encontrarse evidencia de la comisión de delitos en la
19 documentación obtenida, o como parte de la investigación, la misma se remitirá al
20 Departamento de Justicia.

1 Sección 5. - La Comisión tendrá ciento ochenta (180) días a partir de la fecha
2 de aprobación de esta Resolución para completar la investigación y rendir un
3 informe con sus hallazgos.

4 Sección 6. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su
5 aprobación.